

19849 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,605	125,919
1 dólar canadiense	102,841	103,099
1 franco francés	19,378	19,426
1 libra esterlina	211,925	212,455
1 libra irlandesa	176,279	176,721
1 franco suizo	78,238	78,434
100 francos belgas	312,429	313,211
1 marco alemán	65,418	65,582
100 liras italianas	8,865	8,887
1 florín holandés	57,928	58,073
1 corona sueca	19,188	19,236
1 corona danesa	17,144	17,186
1 corona noruega	18,037	18,083
1 marco finlandés	27,789	27,859
100 chelines austriacos	930,386	932,714
100 escudos portugueses	80,949	81,151
100 yens japoneses	93,253	93,487
1 dólar australiano	100,524	100,776
100 dracmas griegas	81,798	82,002
1 ECU	136,629	136,971

**MINISTERIO
 DE OBRAS PUBLICAS
 Y URBANISMO**

19850 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo del prototipo de báscula puente electrónica para camiones, marca «Toledo», modelo BES 60/3003, de 60.000 kilogramos de alcance máximo, presentada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Muntaner, número 270, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Toledo», modelo BES 60/3003, de 60.000 kilogramos de alcance máximo, con 6 células de carga, marca «Transducer», modelo C-92, de 50.000 lb. e indicador electrónico de peso, modelo TSM-3003, y clase de precisión media (III), aprobada por Resolución del 12 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la norma nacional metrología y técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de báscula puente electrónica para camiones, marca «Toledo», modelo BES 60/3003, de 60.000 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 20 kilogramos y clase de precisión media (III), con indicador electrónico de peso, modelo TSM-3003 y 6 células de carga, marca «Transducer», modelo C-92, de 50.000 lb.

Segundo.—La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediendo al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo, así como en la posterior modificación no sustancial.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización de circulación del referido modelo.

Madrid, 27 de julio de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**MINISTERIO
 DE EDUCACION Y CIENCIA**

19851 ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Pedro de Alcántara», de Madrid.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Martín Sánchez, en su condición de titular de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «San Pedro de Alcántara», sito en Madrid, calle Alondra, número 22, mediante el que solicita el cese de actividades de la citada Sección;

Resultando que por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), se le concedió a dicha Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que este expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid que lo eleva con propuesta favorable de autorización de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, en informe emitido con fecha 22 de junio de 1988 manifiesta que no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades de la citada Sección, según se desprende del informe emitido por la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, no perjudica la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «San Pedro de Alcántara», de Madrid, a partir del curso académico 1988/89.

Segundo.—Por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas oportunas en orden a la extinción del concierto educativo suscrito por el titular de la citada Sección.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Madrid, 11 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19852 ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de diversos Centros y Secciones privados de Formación Profesional de la provincia de Murcia.

Vistos los expedientes instruidos por la Dirección Provincial del Departamento de Murcia, relativos a los Centros y Secciones privados de Formación Profesional de dicha provincia, relacionados en el anexo que acompaña a esta Orden que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Murcia que ha elevado propuesta favorable de cese de actividades de los citados Centros y Secciones, acompañando los informes, también en sentido favorable, emitidos por la Inspección Técnica de Educación;